



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 3040/2022**

**VISTO:**

El plano subdivisión a nombre de MIRTHA NOEMI AMADO, LUCAS EZEQUIEL PALACIOS y MARCOS DAMIAN PALACIOS en relación al Inmueble Inscrito en la Matrícula Nro. 748.020 que se encuentra en trámite;

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento el Plano de subdivisión (Mensura y Subdivisión ) en trámite en relación al inmueble designado como: **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, compuesta por una **superficie de UNA HECTAREA** , formada por parte de la QUINTA NUMERO CUARENTA Y OCHO de las que componen el pueblo SAN JOSÉ, estación Balnearia, pedanía Concepción, departamento San Justo de esta provincia de Córdoba y mide ciento treinta y seis metros trescientos sesenta y cuatro milímetros de Este a Oeste, por mas o menos setenta y tres metros treinta y cinco centímetros de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites, al Norte con mas terreno de la misma quinta propiedad de los señores Veron, al Sud con mas terreno de la misma quinta propiedad de Lescano, al Este calle Goyena y al Oeste con la quinta cuarenta y siete del mismo pueblo.- Se incluye en esta venta los alambrados de los costados Norte, Sur y Este.- EL DOMINIO CONSTA inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula número 748.020 del departamento San Justo;

Que la Fracción de Terreno se encuentra inscripta en la Matrícula Nro. 748.020; y en la Dirección General de Rentas en la Cuenta nro. 30-03-01548505/4 a nombre de



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

MIRTHA NOEMI AMADO, LUCAS EZEQUIEL PALACIOS y MARCOS DAMIAN PALACIOS en condominio, y cuyo loteo se encuentra en trámite;

Que atento dicho plano, el que se adjunta en copia a la presente como Anexo; resultan afectados al uso de **calle pública** el lote designado en el proyecto de Mensura y Subdivisión (Loteo) como:

- a) Polígono 1 para ser destinado a calle pública con una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados ( 840 m2)

Que por tanto, dicho lote, denominado polígono, pertenece a una mayor superficie de terreno sujeto a mensura y loteo, y que se haya precedentemente descripta;

Que en virtud de ello, y en ejercicio de las facultades que por derecho asisten,

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº :**

**ARTICULO 1º) INCORPÓRENSE** al Dominio Público Municipal y destinados al uso de calle pública el lote designado como:

- a) Polígono 1 para ser destinado a calle pública con una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados ( 840 m2)

El cual pertenece a una mayor superficie de terreno, designada como : **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, compuesta por una **superficie de UNA HECTAREA** , formada por parte de la QUINTA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*NUMERO CUARENTA Y OCHO de las que componen el pueblo SAN JOSÉ, estación Balnearia, pedanía Concepción, departamento San Justo de esta provincia de Córdoba y mide ciento treinta y seis metros trescientos sesenta y cuatro milímetros de Este a Oeste, por mas o menos setenta y tres metros treinta y cinco centímetros de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites, al Norte con mas terreno de la misma quinta propiedad de los señores Veron, al Sud con mas terreno de la misma quinta propiedad de Lescano, al Este calle Goyena y al Oeste con la quinta cuarenta y siete del mismo pueblo.- Se incluye en esta venta los alambrados de los costados Norte, Sur y Este.- EL DOMINIO CONSTA inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula número 748.020 del departamento San Justo.-----*

**ARTÍCULO 2º) ADJÚNTESE** como ANEXO copia de plano, Proyecto de Mensura y Subdivisión, Informe de Dominio y Nota remitida al Municipio con la voluntad de DONACION; todo lo que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.---

**ARTÍCULO 3º) REFRÉNDESE** el presente por del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniero VÍCTOR HUGO FASSINA. -----

**ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVES.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.  
- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 072/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de junio de 2022.-